

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Banco Davivienda S.A. contra Conexión Laboral S.A.S. Rad. 110013103043201900316 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

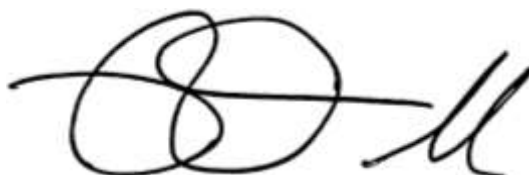
1.- Téngase en cuenta, que el ejecutado Conexión Laboral S.A.S se encuentra notificado con la forma y términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso¹ contestó la demanda dentro de la oportunidad procesal correspondiente y formuló excepciones de mérito².

Se reconoce al abogado Luis Antonio Serrato Reyes como apoderado judicial de Conexión laboral S.A.S. en la forma y términos del poder concedido.

2.- Previamente a disponer lo que corresponda frente al ejecutado Carlos Arturo Sanchez Gallego, la parte actora deberá allegar en el término de ejecutoria, las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del Estatuto de los Ritos Civiles, habida cuenta que solo se aportó el aviso.


Una vez fenecido dicho término, por secretaría ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 11 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 062 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

3

¹ Páginas 47, 48 y 70 al 71 del Archivo denominado 01Cuaderno1.

² Páginas 54 al 56 del Archivo 01Cuaderno1.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6de96dab569547be5ac38344977b53dcaf870e435aae0b0f094289f0d11a83

Documento generado en 10/09/2020 05:33:55 p.m.